



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FEBRERO 08 DE 2022.- EN LA FECHA AL DESPACHO PRECLUIDO EL TERMINO DE TRASLADO EN SILENCIO.

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de febrero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandando: Cofijuridico

Demandado: Beatriz Sánchez de Quintero

Rad: 2015-297

Como la liquidación de crédito presentada por la parte actora, se ajusta a derecho se aprueba la misma. –

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71ed6300d994f89c07440ca75784ad55230780b56324a849fc7d242444ea607f

Documento generado en 08/02/2022 05:34:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FEBRERO 08 DE 2022.- EN LA FECHA AL DESPACHO PRECLUIDO EL TERMINO DE TRASLADO EN SILENCIO.

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de febrero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandando: Cofijuridico

Demandado: Beatriz Sánchez de Quintero

Rad: 2015-297

Amplíese el embargo de la pensión y mesadas adicionales que recibe la demandada Beatriz Sánchez de Quintero, de **COLPENSIONES**, hasta la suma de \$10.254.000.- Ofíciase. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf330434a34ae07e7aba58066f26f323b6b39186783c8e86ebb9b10fe6b66db7

Documento generado en 08/02/2022 05:35:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, 08 de febrero de 2022

REF: EJECUTIVO
DE: MARCOS ANTONIO VARGAS
VS: PEDRO ANTONIO CASTILLO GONZALEZ
RAD: 201900154

La respuesta allegada por el Banco Davivienda se agrega a los autos y es puesta en conocimiento de las partes. –

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder al mismo. –

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/ETrdjZZHhDhFLdFIPgF1IBXvmXb7F3B9-9r9wfUEZeOA?e=7iDbQ4

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8247bf38bf06fa050e3bea755fa39ade0330367ef1980de3cb4dea4e6fb96770

Documento generado en 08/02/2022 05:36:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



08 de febrero de 2022.- en la fecha al despacho

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SÁNCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno de 2022

Proceso:	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Popular S.A.
Demandado:	Juan Camilo Muñoz Manjarrez
Radicación No.	25307-40-03-001-2020-00242-00

Cumplido el lleno de los requisitos establecidos en el **Artículo 76 del C.G.P, inciso 4º**, el despacho accede a aceptar la renuncia al poder especial que le fuera otorgado al **Dr. ANTONIO ÑUSTEZ ORTIZ**, identificado con el número de cedula de Ciudadanía **5.902.254** expedida en el Espinal Tolima, T.P 33585 del C.S.J, para actuar como apoderado de la parte actora, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5cc48dca4d22ea79d26c69a8c82fb786e4e7add076ae56b2931741657c863059

Documento generado en 08/02/2022 05:37:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de febrero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Camilo Fernando Moreno Pinto
Demandado: Clara Elena Santos Bernal
Rad: 2021-233

Póngase en conocimiento la constancia de inscripción de la medida cautelar, allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Girardot, para lo cual se inserta el vínculo a través del cual puede ser consultado. –

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/Ea5SUqGzSXRNqi8H13JKsVsBCnxfveIBAQWq4Uy-aOc8Lw?e=EAZtod

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

db23decfb4e44adf47530e00bf4bbe7bf986963b9f886e6662793a43aac3a5b0

Documento generado en 08/02/2022 05:42:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de febrero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Davivienda s.a.

Demandado: Andrés Giovanni Gómez Ibarbe

Radicación No. 2021-238

Póngase en conocimiento la constancia de inscripción de la medida cautelar, allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Girardot, para lo cual se inserta el vínculo a través del cual puede ser consultado. –

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EQ3776PdFf9Oi61JHDCMbWYBfohQusvNvhq6bo1YuwW79A?e=KzjPA1

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

bbd9df42daaa61da2eaf55631ee5e4ecf58afcca62387bf4fb77f76cc1be7718

Documento generado en 08/02/2022 05:43:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FEBRERO 08 DE 2022.- EN LA FECHA AL DESPACHO PRECLUIDO EL TERMINO DE TRASLADO EN SILENCIO.

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de febrero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Dte: Fabio Tafur Culma

Ddo: Iván Rene Cortes

Rad. 2021-244

Como la liquidación de crédito presentada por la parte actora, se ajusta a derecho se aprueba la misma. –

En firme el presente auto, ingrese al Despacho para resolver la solicitud de entrega de depósitos judiciales. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a898861f4e26ff4151a7f8ebe4fe690e997e4cb05218d4b863f6ce13e7830dd

Documento generado en 08/02/2022 05:43:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de febrero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Compañía de Financiamiento TUYA S.A.

Demandados: Luis Enrique Aldana Perdomo

Radicación No. 2021-269

Como se desconoce el domicilio y lugar de residencia del demandado Luis Enrique Aldana Perdomo, emplácese en los términos del artículo 108 del C.G. del P., en concordancia con el art. 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b5f1136ff3eb6219b2eaf4f4a398854180137c99a889cd14cc3716e1d6724a4d

Documento generado en 08/02/2022 05:46:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de febrero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Para Efectividad De La Garantía
Real Menor Cuantía
Demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia
S.A. –BBVA COLOMBIA
Demandado: Evelyns Maritza Martínez Reyes
Rad: 2021-282

Póngase en conocimiento la constancia de inscripción de la medida cautelar, allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Girardot, para lo cual se inserta el vínculo a través del cual puede ser consultado. –

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EcgYX9XPdWpPvQMkqGWPvGABXA5blgATPFgZ8fm9InsUAW?e=vvP3n9

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

d0664dbc8415d5e9bf3e9f1baa1412656771a21d6105524dae29dfa6ff94740c

Documento generado en 08/02/2022 05:47:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FEBRERO 08 DE 2022.- EN LA FECHA AL DESPACHO PRECLUIDO EL TERMINO DE TRASLADO EN SILENCIO.

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de febrero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandando: Gustavo Lurduy

Demandado: Alexander Ortega Zoraida Prada S.

Rad: 2021-291

Como la liquidación de crédito presentada por la parte actora, se ajusta a derecho se aprueba la misma. –

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e02c1a6a4a24bc125288768eab36d06f74211cc1b2b91cef9638d6e2ecef9c6c

Documento generado en 08/02/2022 05:49:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FEBRERO 08-2022- En la fecha al despacho informando que el proceso Ejecutivo De Caja Colombiana de Subsidio Familiar contra Jennyfer Andrea Ramírez Urquijo, con radicación No.2021-318, se encuentra terminado por pago total de la obligación mediante auto de fecha 18 de noviembre de 2021.

De igual manera, se informa que el apoderado de la parte actora, presentó memorial de desistimiento de la solicitud de terminación procesal remitida de forma electrónica el día 17 de enero de 2021, por LAPSUS CALAMI. -

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de febrero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Caja Colombiana de Subsidio Familiar

Demandado: Jennyfer Andrea Ramírez Urquijo

Radicación No. 2021-00318

No se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, como quiera el auto de fecha 18 de noviembre de 2021, se encuentra debidamente ejecutoriado. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

579ee01fffe26d30926e3f9f8a28916cc2f354ac04eb58301fa833050784e944

Documento generado en 08/02/2022 05:50:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de febrero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de
la Garantía Real Menor Cuantía
Demandante: Scotiabank Colpatría S.A. antes Banco
Colpatría Multibanca Colpatría S.A.
Demandado: Gloria Perdomo Soto
Rad:2021-324

CONTROL DE LEGALIDAD

Con fecha 22 de noviembre 2021, el apoderado de la parte actora allegó citación para que el demandado comparezca a notificarse del mandamiento de pago.

Mediante auto de fecha 22 de noviembre de 2021, se ordenó agregar a autos la constancia de envió y entrega de citación para la notificación.

El despacho por auto de fecha 11 de enero de 2022, ordenó seguir adelante la ejecución en contra de la parte demandada.

Con fecha del 20 de enero del año en curso, el apoderado de la parte actora allega constancia de envió de la notificación por aviso de manera virtual.

Revisado el expediente, se desprende que se incurrió en un error involuntario al proferir el auto de fecha 11 de enero de 2022 que ordena seguir adelante con la ejecución, pues la notificación a la parte demandada del mandamiento de pago no se había efectuado, razón por la cual se declarará sin valor y efecto dicho auto, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 132 del C.G. del P.

Por lo anteriormente expuesto, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin valor y efecto el auto de fecha 11 de enero de 2022, "por medio se ordenó seguir a delante la ejecución", y conforme a la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En firme este auto, vuelva el asunto al despacho, para lo pertinente.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99
y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6ac07e79038ef96d57a17331d24869ee119ad13e186ff8836a3391744b1619e

Documento generado en 08/02/2022 05:51:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de febrero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Edgar Augusto Sandoval Aparicio

Demandado: Oscar Hernando Ramírez Robayo

Rad: 2021-353

En atención al informe secretarial que antecede, se señala la hora de las **10:30 a.m** del día **20** del mes de **abril** del año **2.022**, para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 392 en concordancia con el artículo 372 del C.G del P. Advirtiendo las consecuencias de la inasistencia a la misma. -

Previo a la hora de la audiencia, se remitirá a los apoderados a través del correo electrónico institucional del juzgado, el link de acceso a la audiencia virtual. Advirtiendo las consecuencias de la inasistencia a la misma. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3edd5bc8633afb4d50110f9373debf0e1a18c0574d0382c0fe5a847b68028f74

Documento generado en 08/02/2022 05:52:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



08 de febrero de 2022.- en la fecha al despacho

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SÁNCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno de 2022

Proceso:	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Mundo Mujer S.A.
Demandado:	Blanca Esmeralda Gómez
Radicado N°:	2021-370

Las respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, colóquese en conocimiento de la parte actora, para tal fin se adjunta el link de acceso al documento referido.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EZGAH-fRE8tKodSTscxfTh0BnxUMD1Ti_Xmh4ODrRNAcxQ?e=vAdyhJ

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala



Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

007b82eab0595c1d14a3650e5c5b74ec228787e86a144000fb0c0d23e5b452

Documento generado en 08/02/2022 05:52:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, 08 de febrero de 2022

Proceso:	Verbal –R.I. A
Demandante:	María Stella Jaramillo De Pardo
Demandado:	Miguel Ángel Guerra Zapata Claudia Islena Zapata Yara
Rad:	2021-389

No se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, estese a lo resuelto conforme al decreto 806 de 2020 en su artículo 8 **"notificaciones personales"**

Finalmente, con respecto al oficio No 953 de fecha 13 de diciembre de 2021, se comparte el lnk para su consulta

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/Ea9YXV3rU8B0ka-fPt9stbkB3JZCXPirAmiCgxfIO-yfAg?e=IauZfz

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

**Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**35a06fa8e4dbb5d0f4eb54d433a8fda545a145db15d5fd6
ebbd5f18e0109b0f5**

Documento generado en 08/02/2022 05:53:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento
electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



08 de febrero de 2022 en la fecha al Despacho

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SÁNCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real
Menor Cuantía
Demandante: Banco De Bogotá S.A.
Demandado: Lucenis Figueroa Guzmán
Radicado: **2021-550**

La certificación de la notificación del Auto que libro mandamiento de pago en contra de la demandada: **Lucenis Figueroa Guzmán**, conforme a lo establecido en el **artículo 8º del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020**, expedida por la empresa de envíos **SERVIENTREGA S.A. E-ENTREGAS**, allegada por el apoderado de la parte actora, agréguese a los autos.

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:



Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e5393a2030a2e336d8efb46c093aec2f6d98d45e00f3648e00fc5a0b33a9736

Documento generado en 08/02/2022 05:54:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de febrero de dos mil veintidós

Proceso: Verbal –Simulación Relativa
Demandante: Liliana Carvajal Moreno
Demandados: Jaime Acosta Varón
Amparo Acosta de Sotelo
Rad: 2021-512

Agréguese el escrito y anexos apara que obren en su oportunidad. -

Téngase por notificado por conducta concluyente, a los demandados **Amparo Acosta de Sotelo** y **Jaime Acosta Varón** del auto de fecha 02 de diciembre de 2021, por medio del cual se admitió la demanda de la referencia, conforme a lo establecido en el inciso 2 del Art. 301 del C. G. del P.

Reconócese al Doctor Roberto Pinzón Pinzón, como apoderado judicial de la demandada Amparo Acosta de Sotelo, en los términos y efectos del poder conferido. -

Envíense el expediente de la referencia digitalizado al correo electrónico amparoacostadsotelo@hotmail.com robertopinzon@gmail.com y tpiris@hotmail.com, y súrtanse los términos de ley a partir del envío del mismo. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

199e58d5b1c4e751ef1c68ff5dbe1594d037ce8d9b70eb9c5f9eb1d143723efc

Documento generado en 08/02/2022 05:56:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, Cundinamarca, 08 de febrero de 2022

Proceso: Verbal R.I.A.
Demandante: Ana Joaquina Ayure Martínez
Demandado: Lola Liliana Urueña y Jhon Jaime Aguilón Urueña.
Rad: 2022-002

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante se comparte el expediente para lo cual se inserta el link a través del cual puede acceder al mismo. –

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/Eqa8yQnFSIVGq9qbZ9xnZJoBIN6nV6dPgkouymeisINGRQ?e=cNbqfA

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8fda9811fb5a959168028910f1fcdd7a8ec4b153c2ab2d05010110ed6b997c7a

Documento generado en 08/02/2022 05:56:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de febrero de dos mil veintidós

Proceso: Pertenencia

Demandante: Luis Enrique Padilla Ardila

Demandado: Sociedad-Maquinaria Industrial y
Comercial Souza Ltda.-

Rad: 2022-037

Este despacho avizora desde ya, que no es el competente para conocer el proceso de la referencia, en razón a que el inmueble objeto de usucapión se encuentra ubicado en zona rural del municipio de Silvania Cundinamarca, razón por la cual, el competente para conocer de la demanda es el Juez Promiscuo Municipal de Silvania, de conformidad con el artículo 28 del C.G. del P.

Por lo anterior se rechaza la demanda por carencia de competencia, habida cuenta el factor territorial, y, en consecuencia, se ordena remitirla con todos sus anexos, de manera virtual, al Juez Promiscuo Municipal de Silvania para su conocimiento.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal



Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73d9ce4cc15a48f4436ef33f5228eade1097ac20291bf0ecd9f134e4fe4be147

Documento generado en 08/02/2022 05:57:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de febrero de dos mil veintidós

Proceso: Verbal Reivindicatorio

Demandante: Jasua Miguel Jafeth Barrero Mendez y
Zurisadai Yire Barrero Mandez como herederos del señor
Miguel Barrero Chaves.-

Demandado: Diana Eliza Rodríguez Díaz y Luis Alfredo

Rodriguez.-

Rad: 2022-038

Se inadmite la anterior demanda, para que se subsane lo siguiente:

1. Establecer con precisión la cuantía de la demanda, afecto de establecer la competencia.
2. Allegar poder conforme a lo establecido en el artículo 5 del decreto 806 de 2020, al no tratarse de un poder conferido mediante mensaje de datos, ni el establecido en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso por cuanto carece de presentación personal.
3. Aclarar la demanda en cuanto a la parte demandante ya que en el poder figura como Zurisadai Yire Barrero Mendez y en la demanda obra como Yurisadai Yire Barrero Mendez.-
4. Allegar copia reciente del certificado de tradición del inmueble identificado con matrícula No.307-29740.-
5. Allegar copia reciente del certificado catastral especial del inmueble identificado con matrícula No.307-29740.-
6. Lo anterior en el término de cinco (5) días so pena de rechazo de la demanda.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal



Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b872231512a6a97fe225f23001039ba44717065204b89bbda7285d2b07a6922

Documento generado en 08/02/2022 05:58:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>